

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2021**

VOCALES PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. José Luis Hualde Iroz**  
**D. José Luis Jaurena Ainciburu**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Fernando Arreche Caminondo**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a dieciséis de octubre de dos mil veintiuno. Siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cinco miembros al margen reseñados (excusan su asistencia los Sres. Vocales D. Javier Lapeire París y D. José Antonio Castro Barral), en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- OPCIONES ADJUDICACIÓN PUESTO PALOMERO 16 DE GABARBIDE. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 81/2021 SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PUESTO 16 DE GABARBIDE SEGÚN PROPUESTA RECIBIDA DE OPCIÓN 2 EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021.**

Iniciada la temporada de caza de paloma 2021 y estando el puesto palomero 16 de Gabarbide sin adjudicar, habiendo resultado desierto en la última subasta pública realizada el 26 de junio de 2021, con la conformidad unánime de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, ratificada por los cinco miembros asistentes a la presente sesión plenaria, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos publicó a fecha 6 de octubre en el Tablón de Edictos y en su página web dos tipos de opciones para las propuestas/reservas de adjudicación directa, bien para toda la temporada por el mismo precio de la última subasta pública celebrada o bien fraccionado

eligiendo el día de la semana para toda la temporada con distinto precio de lunes a viernes que para sábados y domingos.

Informado del anuncio municipal de 6 de octubre de 2021 sobre opciones de adjudicación directa del puesto palomero nº 16 de Gabarbide, con fecha 13 de octubre se recibió propuesta de la opción 2 formulada por D. Vicente Razquin Iso de adjudicación del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 16 de Gabarbide para los siguientes diez días de la temporada 2021 ofertando el precio total de CINCO MIL EUROS (5.000€) más IVA :

Los viernes 15, 22 y 29 de octubre  
Los sábados 16, 23 y 30 de octubre  
Los domingos 17, 24 y 31 de octubre  
El lunes 1 de noviembre

Siendo la primera propuesta formulada para el aprovechamiento cinegético de dicho puesto palomero en la temporada 2021, a falta de otras ofertas, valorando el importe ofertado y acreditado el justificante bancario del ingreso del precio ofertado más el IVA, previa consulta y consenso unánime de los miembros de la Gestora, por Resolución nº 81/2021, de 13 de octubre de 2021, se ha adjudicado directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE para los viernes 15, 22 y 29 de octubre, sábados 16, 23 y 30 de octubre, los domingos 17, 24 y 31 de octubre y lunes 1 de noviembre de 2021, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021, a D. Vicente RAZQUIN ISO, por el precio total de 5.000,00€ (CINCO MIL EUROS) (iva excluido). El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Sometida dicha Resolución a su ratificación por el Pleno municipal, es aprobada por unanimidad de los Sres. Vocales presentes, en número de cinco.

**2.- DESISTIMIENTO DE LA PARTE ARRENDATARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA PISO 2º DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS. ACUERDO A ADOPTAR SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Vista la instancia suscrita por la arrendataria Dña. Natalia Zucchi registrada con fecha 29 de septiembre de 2021, en la que manifiesta que desde final del mes de octubre del actual DESISTE del contrato de arrendamiento de vivienda suscrito el 15 de junio de 2021 con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como entidad propietaria/arrendadora, según el resultado de subasta pública, motivado por circunstancias sobrevenidas por las que debe dejar dicha vivienda que tiene alquilada en el

piso 2º del edificio municipal del Consultorio médico, lo que anuncia y avisa con la antelación debida, los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco Vocales asistentes, acuerdan lo siguiente :

1º).- Aceptar el desistimiento del contrato de arrendamiento formulado por la inquilina, dando por rescindido el mismo a fecha 31 de octubre de 2021, fecha en la que deberá dejarlo libre y devolver las llaves al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como arrendador. Asimismo, para esa fecha se diligenciará el cambio de domiciliación bancaria del contrato de suministro eléctrico de la vivienda arrendada.

2º).- Teniendo en cuenta que no han transcurrido al menos seis meses desde el inicio del contrato el 15 de junio de 2021, se penaliza a la arrendataria con la incautación de la fianza depositada de una mensualidad por importe de 405,00€.

3º).- Notificar el acuerdo a la arrendataria Dña. María-Natalia Zucchi, informándole que formulado y aceptado su desistimiento del contrato desde el último de octubre de 2021, este Ayuntamiento ha aprobado tramitación y publicación de procedimiento administrativo de nueva subasta pública.

### **3.- PROCEDIMIENTO y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA PISO 2º DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS.**

Visto que la vivienda del piso 2º del edificio del Consultorio médico queda libre a final de este mes de octubre por el desistimiento de la arrendataria actual, la Comisión Gestora plantea la tramitación del procedimiento legal de licitación y adjudicación del arrendamiento de dicha vivienda mediante subasta pública para poder contratar a partir del 1 de noviembre.

Conforme a la normativa legal regulada por la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y a la vigente Ley de Arrendamientos urbanos en cuanto a sus efectos, son examinadas por los Sres. Vocales de la Gestora las condiciones y estipulaciones económico-administrativas que regirán la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento de la precitada vivienda en los mismos términos y precio del procedimiento anterior con los cambios en cuanto a fechas y plazos, adoptando por unanimidad de los presentes, en número de cinco , los siguientes acuerdos :

1).- Convocar licitación para la adjudicación, mediante subasta pública a pliego cerrado, del “Arrendamiento de la vivienda del piso 2º, sita en el edificio del Consultorio médico de Luzaide-Valcarlos.

2).- Aprobar el siguiente pliego de condiciones :

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA (piso 2º) SITA EN EDIFICIO CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS.**

**1.- OBJETO**

Es objeto del presente Pliego de condiciones el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento, sita en C/ Elizaldea nº 19 - 2º de Luzaide/Valcarlos, y encuadrada en el polígono 1, parcela 15, subárea 1, unidad urbana 5 del Catastro de Riqueza urbana del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, calificada como bien patrimonial. Es objeto de arrendamiento la citada vivienda (piso 2º), quedando excluido el resto de dependencias de la edificación.

**2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO**

El precio base de licitación para la subasta del arrendamiento del piso es de **CUATROCIENTOS EUROS AL MES (400,00 €/mes)**

El precio de adjudicación deberá ser abonado en doce mensualidades en los 5 primeros días de cada mes.

Cada nuevo año se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio del año anterior.

**3.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO**

El plazo del arrendamiento será hasta 5 AÑOS, contados desde la fecha de la firma del contrato.

**4.- NORMATIVA APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

El contrato de arrendamiento regulado por las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se registrá :

- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las entidades locales de Navarra, siendo el Órgano adjudicador el Pleno de la Corporación.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por la normativa vigente de arrendamientos urbanos.

Se trata de un contrato de arrendamiento de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, y para todo lo no previsto en ello, por la normativa foral vigente, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, arts. 127, 129 y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 113 y siguientes; así como por la Ley Foral de contratos públicos en materia de contratación en lo referido a preparación, adjudicación y publicidad de los trámites observados, de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad a la que toda contratación por una Entidad Local debe responder. En cuanto a los efectos, ejecución y extinción del contrato, en lo no previsto por el presente pliego serán de aplicación las disposiciones previstas en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en su defecto las disposiciones previstas en el Fuero Nuevo y supletoriamente en el Código Civil.

## **5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La forma de adjudicación será la subasta pública, por el procedimiento de “a pliego cerrado”, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que pudiera declararse desierta la subasta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego, y de lo señalado acerca del Sexteo en la cláusula 10.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es el órgano competente para la preparación y adjudicación del presente contrato.

El anuncio de licitación se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y en su página web.

## **6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las personas interesadas podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo I, en el plazo que finalizará a las 18:00 horas del Viernes día 22 de Octubre de 2021.

La instancia (Anexo I) vendrá acompañada de dos sobres cerrados denominados :

**SOBRE 1.**- “Documentación administrativa – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º Edificio Consultorio médico)”.

Este sobre 1 contendrá la siguiente documentación :

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en :

- 1.1 Original o fotocopia compulsada del Documento de Identidad del licitador.
- 1.2 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante inscrito en el Registro correspondiente y el D.N.I., N.I.E. o documentación que acredite la personalidad del representante.

2.- Declaración responsable del licitador de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego que figura como Anexo II.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo contenido en el art.55 LF 2/2018, (Anexo II).

3.- Acreditación de solvencia económica mediante declaración formulada por entidad financiera o aportación de contrato de trabajo o nómina.

4.- Declaración jurada, conforme al modelo incluido como Anexo III, de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos al Ayuntamiento.

**SOBRE 2**.- “Proposición económica – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º Edificio Consultorio médico)”.

El modelo de proposición económica debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en el Anexo IV del presente pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

## **7.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- 3 Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con disponibilidad para asistir al acto de apertura de proposiciones.

Actuará como Secretaria de la Mesa la que lo es del Ayuntamiento.

## **8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio que servirá de base para la adjudicación será el mayor precio ofertado.

## **9.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá el mismo viernes día 22 de octubre de 2021, a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre 1. Si la Mesa de contratación observara que la documentación aportada

resulta incompleta u ofreciese alguna duda, conforme a la legislación vigente se requerirá al licitador para que la complete o subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente , en acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, indicando los licitadores admitidos , y en su caso excluidos , y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, la Mesa, procederá a la apertura del sobre 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, acordando la propuesta de adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas o si las presentadas son inferiores al precio base de licitación señalado en la cláusula 2 del pliego.

La propuesta de adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

## **10.- SEXTEO**

En las subastas para el aprovechamiento o utilización onerosa de los bienes patrimoniales habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Por lo tanto, la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte , como mínimo, conforme a las reglas del sexteo reguladas por el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y que son las siguientes :

- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos. (luego finalizará a las 18:00 horas del jueves día 28 de octubre de 2021)

- Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 22 de octubre.

- Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

- En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el viernes día 29 de octubre de 2021 a partir de las 18:00h., cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación provisional en la subasta celebrada el día 22 de octubre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las 18:00 h. del viernes 29 de octubre de 2021.

- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva a partir de las 18:00 horas del viernes 29 de octubre de 2021).

- Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , se deberá presentar antes de las 18:00 horas del viernes día 29 de octubre la documentación indicada en la cláusula 6ª , salvo la documentación del sobre 1 para quien haya resultado adjudicatario provisional en la subasta del día 22 de octubre que no necesitará duplicarla.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del viernes día 29 de octubre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, previa aportación de la documentación del sobre nº 1.

- Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores , y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

## **11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación tras el sexteo al Pleno municipal para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez adjudicado el arrendamiento deberá firmarse el correspondiente contrato mediante documento administrativo de conformidad con la normativa en vigor.

## **13.- FIANZA**

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en la cantidad de cuatrocientos euros (400,00 €) equivalente a una mensualidad de renta. La fianza podrá constituirse mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento en Caixabank, o bien mediante aval constituido según el Decreto Foral 205/1998, de 21 de julio, por el importe señalado.

Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el plazo de arrendamiento, previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación de la vivienda.

#### **14.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, arrienda la vivienda en su estado actual, por lo que no realizará a su cargo ninguna obra de mejora ni de reparación, debiendo ser abonadas íntegramente por el arrendatario.

Las obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario los gastos originados por los servicios de electricidad, agua, basuras, teléfono, gas y demás suministros con que cuente la vivienda arrendada, debiendo domiciliar dichos pagos a su cuenta bancaria.

En el importe de la renta mensual está incluido el gasto de calefacción de la vivienda.

El arrendatario no podrá realizar la cesión del contrato de arrendamiento ni subarriendo sin el consentimiento previo y escrito del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma, sin el consentimiento, expresado por escrito del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, si el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad de la vivienda o sus accesorios, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos podrá exigir de inmediato al arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

No se permiten mascotas.

No obstante, en caso que la persona arrendataria quisiera tenerlas en la vivienda, deberá depositar al inicio del arrendamiento un aval a favor del

Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por importe de 5.000 € que se mantendrá hasta el final del arriendo en garantía para responder de los posibles daños, deterioros o desperfectos que la vivienda sufriera durante el periodo de arrendamiento.

## **15.- CAUSAS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Las causas de resolución serán las establecidas con carácter general y entre otras las siguientes:

- \* El vencimiento del plazo de arrendamiento.
- \* La muerte del arrendatario.
- \* La falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido y corresponda al arrendatario.
- \* La falta de pago del importe de la fianza.
- \* El subarriendo o la cesión del contrato incontinentes.
- \* La realización de daños causados culpa o dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador, cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- \* Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- \* La no realización por el arrendador de las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario.
- \* La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.
- \* La presencia de mascotas en la vivienda sin haber depositado el aval .
- \* Las demás causas establecidas por la legislación vigente.

## **16.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Compilación Foral de Navarra o Fuero Nuevo, el Código Civil y demás legislación vigente aplicable en la materia.

## **17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las controversias que se susciten entre los concursantes a la subasta (resulten adjudicatarios o no) y el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

---

3).- Aprobar los modelos de instancia, proposición económica y documentación a presentar (como Anexos I, II, III y IV), que se insertarán al final del pliego.

4).- La subasta pública se anunciará en el Tablón de edictos y web del Ayuntamiento para difusión entre la personas interesadas en licitar. El pliego de condiciones económico-administrativas, estará a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal donde podrán solicitar fotocopia e información al respecto, así como en la página web del Ayuntamiento [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA